

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo. fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45. fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1440/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503893, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Villalobos Toledo Ricardo, registrado con el número de crédito 40100, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1440/2025. Conste. \_ \_ \_ \_ \_

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número; CCC/1440/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Villalobos Toledo Ricardo

Domicilio: Privada Lázaro Cárdenas, Número Exterior 113, Eliseo Jiménez Ruiz, Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca, C.P 68120

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330116102503893

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40100 Fecha: 16 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503893, de fecha 16 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40100, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Villalobos Toledo Ricardo, con domicilio en: Privada Lázaro Cárdenas, Número Exterior 113, Eliseo Jiménez Ruiz, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P 68120 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

| Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siento los tiece hores con cero |
|---|
| minutos, del día once de noviembre de dos mil veintícinos.                    |
| Me constituyo legalmente en Priveda (crevo Cardenas, número                   |
| exterior 113, Elisco Jingaer Ruiz, Sonte Croz Xoxocottin, para                |
| de complimiento al Municipiento de Gerusión que se me                         |
| ordeno llouce a cubo, con el C. Villalobas Toledo Riccia                      |
| Donde al ester cerciosación de encontrejme en el damicho co-                  |
| 11ecto, procedo a tocar y say atendido por una persona                        |
| de sexo femenino quien menciona llemorse Jennifer, a la                       |
| cuel le requiera la presencia del C. V. Huloloos Toledo Micerda;              |
| a lo que matricote que dicha ocisona vivia en el inmurbe                      |
| here aproximademente 7 años ya que rento el tigar, sin                        |
| emberga shore elle y sa tamili habiten el inmucole y des-                     |
| conoce donde se le pirda localizar. Al progunter con vecinos                  |
| cercunos me informa la C. Carmen que la persona que los                       |
| co usus en el inmueble en el que me constitui hace vicrios                    |
| años, y descondre donde se encuentre actualmente. Por tal motivo              |
| no me for posible llever a colo, le disgencie, tode ver                       |
| que le prisone puscude es no localizable en el comalia.                       |

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503893, de fecha 16 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

## ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503893, de fecha 16 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Continación de Cubro Coación
Sadrescretaria de Ingresos
Lic. Miguel Ángel Trinidad Márcitreztaria de Finanzas

Ordinano del Estado de Oexaco

MC/asr 4

CIAC: 1 CENTRO



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330116102503893

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 16 DE OCTUBRE DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLALOBOS TOLEDO RICARDO

DOMICILIO FISCAL: PRIVADA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO EXTERIOR 113, ELISEO JIMENEZ RUIZ, SANTA CRUZ

XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 68120

REFERENCIA:

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40100

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/001334-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29 DE MAYO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 2 DE JUNIO DE 2017 IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 4,867.99
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 15,427.99

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 15, 428.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                 | MPORTE HISTÓRICO |
|-----------|--|------------------|
| 0ACAAA008 | MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR | \$<br>10,000.00  |
|           | TOTAL  | \$<br>10,000.00  |

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                |    | IMPORTE   |
|-----------|---|----|-----------|
| 0AAUAA001 | GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.                  | \$ | 560.00    |
| 0ACAAB002 | ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES           | \$ | 4,867.99  |
| 0ACAAA008 | MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR | \$ | 10,000.00 |
|           | TOTAL   | \$ | 15,427.99 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/001334-2016, de fecha 29 DE MAYO DE 2017, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente VILLALOBOS TOLEDO RICARDO registrado y controlado bajo el número 40100, con importe \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

330116102503893

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





CIAC: 1 CENTRO



330116102503893

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 02 DE JUNIO DE 2017, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones | y ||, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 14,867.99 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 15,427.99 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 99/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 17 DE JULIO DE 2017 a 16 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

330116102503893



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | INPC | Septiembre de 2025 |   | 141.197 | _ | 1 4000 |
|-------------------------|------|--------------------|---|---------|---|--------|
| FACTOR DE ACTUALIZACION | INPC | Junio de 2017      | = | 94.9636 | = | 1.4868 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de julio de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 10,000.00           | X·1.4868                  | = 14,867.99           |

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO             | \$ 14,867.99 |  |
|---------------------------------|--------------|--|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2%          | \$ 560.00    |  |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 15,427.99 |  |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO        | \$ 15,428.00 | De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del<br>Código Fiscal Federal, vigente |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

330116102503893



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330116102503893

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia

330116102503893



CIAC: 1 CENTRO



330116102503893

en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO ÇOACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUE

D MARQUEZ de Frances

Octobrano del Estado de Oaxeos



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLALOBOS TOLEDO RICARDO

DOMICILIO FISCAL: PRIVADA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO EXTERIOR 113, ELISEO JIMENEZ RUIZ, SANTA CRUZ

XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 68120

REFERENCIA:

## DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40100

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/001334-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29 DE MAYO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 2 DE JUNIO DE 2017

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 4,867.99
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 15,427.99

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 15, 428.00

| En   |                           |                   | , Oaxaca, siendo                 |
|--|---------------------------|-------------------|----------------------------------|
| las horas con                                    | minutos                   | del día           | del mes de                       |
| del año 2025, el (la) C                          |                           |                   | Notificador-Ejecutor             |
| designado para llevar a cabo la diligencia de re | querimiento de pago y en  | nbargo ordenada e | en el Mandamiento de Ejecución   |
| número 330116102503893, de 16 DE OCTUBI          | RE DE 2025 emitido por el | Lic. Miguel Ángel | Trinidad Márquez, Coordinador    |
| de Cobro Coactivo, dependiente de la Direcció    |                           |                   |                                  |
| de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado       |                           |                   |                                  |
| VILLALOBOS TOLEDO RICARDO deudor (a) o           |                           |                   |                                  |
| ejecución de referencia; por lo que una vez      |                           |                   |                                  |
| domicilio en que se realiza la presente dilige   |                           |                   |                                  |
| lugar, mismo que coincide con el señalado en     | •                         |                   | •                                |
| como características los siguiente               |                           | el inmueb         | ole en el que me                 |
| apersono   |                           |                   |                                  |
|  |                           |                   |                                  |
| localizándose dicho domicilio entre              | las calles de             |                   |                                  |
|  | referencias que coincide  | n plenamente co   | on el domicilio señalado en el   |
| mandamiento de ejecución e                       | n mención y               | además            | por el dicho de                  |
|  |                           |                   | uentra en el domicilio en que se |
| actúa y que en este momento se apersona          |                           |                   |                                  |
| quey ad  |                           |                   | la capacidad legal para atender  |
| la presente diligencia y dice tener una relaciór |                           |                   |                                  |
| con el (de la) destinatario(a) del mandamie      | nto de ejecución descri   | to anteriormente, | , acreditándome su relación o    |
| 330116102503893                                  | 1                         |                   |                                  |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

|             | CONI               |                   |       |  |
|-------------|--------------------|-------------------|-------|--|
|             | THE RESERVE        | HEREN THE S       |       |  |
|             |                    |                   |       |  |
|             |                    |                   |       |  |
|             |                    | HER KILLBAND (    |       |  |
|             |                    |                   |       |  |
|             |                    |                   |       |  |
| LECTURE CON | RELITI HERE LIERIO | OUDI PUNI DAMER S |       |  |
|             | 3301               | 161025            | 03893 |  |

personalidad con y quien además en estos momentos se identifica con (por) de (folio) número e en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales fisonómicos, asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de VILLALOBOS TOLEDO RICARDO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que \_\_\_\_\_\_ encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de VILLALOBOS TOLEDO RICARDO; \_\_\_\_\_ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha\_ \_, mismo que fue entregado al (la) \_\_, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de bajo el número \_\_\_\_\_\_, del Libro\_\_ \_\_manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

330116102503893

al



Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

|   | C.                               |
|---|----------------------------------|
| comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido cita   |                                  |
| mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará a ca  |                                  |
| con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, amb   |                                  |
| del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo c   |                                  |
| fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento  | en                               |
| el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.   |                                  |
|   |                                  |
| Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firm  |                                  |
| autógrafa del mandamiento de ejecución número 330116102503893 con fecha 16 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por  |                                  |
| Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos  |                                  |
| Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cu  |                                  |
| cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 40100 derivado  |                                  |
| documento determinante PFC.OAX.B.3/001334-2016 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017 NOTIFICADO EL 2 DE JUNIO   |                                  |
| 2017 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANT   |                                  |
| DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificac  |                                  |
| en el mandamiento de ejecución numero 330116102503893, causados a la fecha de la emisión del citado mandamier   |                                  |
| de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos o   |                                  |
| Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 14,867.99 (CATORCE N  |                                  |
| OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), impo  |                                  |
| actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 15,427. (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 99/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión de contra de cont | uu -                             |
|   |                                  |
|   | let                              |
| mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que  | let                              |
|   | lel                              |
|   | lel                              |
|   | lel                              |
|   | let                              |
|   | let                              |
|   | let                              |
| mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que se entiende la dilige  | del<br>ue:<br>—                  |
| Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constance.  | del<br>ue:<br>—<br>—<br>—<br>ia, |
| mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que se entiende la diligencia que se entiende la diligencia que se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constanciando la constancia de la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constanciando la constancia de la  | del<br>ue:<br><br>ia,<br>ue      |
| Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constance.  | del<br>ue:<br><br>ia,<br>ue      |
| mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que se entiende la diligencia que se entiende la diligencia que se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constanciando la constancia de la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constanciando la constancia de la  | ia, ue                           |
| Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constanchaciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó q firme.  No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo lashor  | ia, ue ras                       |
| Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constanc haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó q firm  | ia, ue a. ras;                   |
| Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constanc haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó q   | ia, ue as ; an                   |
| Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constance haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firme.  No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las hociendo la minutos del día del mes de del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asiente del mes de del mes de se conocimiento asiente de la del mes de se conocimiente de la del mes de se conocimiente del del mes de se conocimiente de la del mes de se conocimiente del del mes de se conocimiente de la del mes de se conocimiente del del mes de se conocimiente de la del mes   | ia, ue a. ; an ue                |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VILLALOBOS TOLEDO RICARDO

DOMICILIO FISCAL: PRIVADA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO EXTERIOR 113, ELISEO JIMENEZ RUIZ, SANTA CRUZ

XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 68120

REFERENCIA:

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 40100** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/001334-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29 DE MAYO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 2 DE JUNIO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 4,867.99
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 15,427.99** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 15, 428.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, 330116102503893



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

Federación,

sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal

último

vigente, en su

párrafo,

le

hago

, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el

saber al

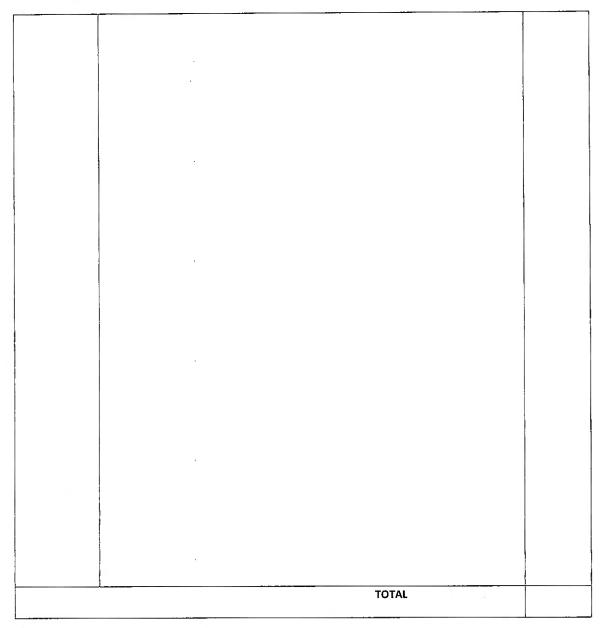
(a

la)

| erecho que tiene pa<br>nanifestó que                                | ara designar dos test  |   |  | rollo de la pres                     |   |                                |                    |
|---|--|---|--|--------------------------------------|---|--------------------------------|--------------------|
|   | al negativa expresa o  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   | midad con lo señalad   |   |  |                                      |   |                                |                    |
| 1 Notificad   | or-Ejecutor  | procedo   | а  | designar                             | a   | los                            | C                  |
| expedidas por   |  |   | . cc   |                                      |   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      | sus fotografías   |                                |                    |
| orrespondientes,  | quienes  | ·   | tienen   | su                                   | domic   |                                | е                  |
|   | amente, manifestand  |   |  | У                                    |   |                                |                    |
| ersona con quien se<br>rabará el embargo, c<br>gual manera se le in | so de la palabra, le ha<br>entiende la diligenci<br>de conformidad con la<br>forma que se deber<br>señalar el (los) bien(e | a, el derecho<br>o establecido<br>á sujetar al<br>es) sobre el (l | o que tiene pa<br>o en el numer<br>orden establ<br>los) cual(es) h | al 155 del Códig<br>ecido en el artí | o Fiscal de la Fed<br>culo citado, a lo<br>e embargo; siend | leración, vige<br>que manifies | nte, de<br>sta que |
|   |  |   |  |                                      | -   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   | ANG TIL  |   |  |                                      |   |                                |                    |
| 00 0  |  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      |   |                                |                    |
|   |  |   |  |                                      |   |                                |                    |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330116102503893



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330116102503893, de fecha 16 DE OCTUBRE DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_\_\_\_\_\_ se procede(n) a extraer \_, quien se identifica quedando en depósito del C. \_\_ \_ número de folio \_\_\_ y en la que aparece su con fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de exterior interior número código postal , designado por en términos del del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal Federación, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal de Federación, hago saber , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución en los términos del artículo 150 párrafos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación, vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO                | \$ 14,867.99 | DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150   |
|------------------------------------|--------------|---|
| GASTOS DE EJECUCIÓN                | \$ 560.00    | PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO   |
| IMPORTE CON GASTOS DE<br>EJECUCIÓN | \$ 15,427.99 | PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE. |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO           | \$ 15,428.00 | DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.   |

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo, en relación con el artículo 151 primer párrafo fracción \_\_\_\_\_\_\_ del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

330116102503893

30 de diciembre de 2024, mismo que se detalla a continuación:



| CIAC: 1 CENTRO |         |
|----------------|---------|
| No. DE CONTROL |         |
|                |         |
|                |         |
|                |         |
| ] [[]]]        |         |
| 22011610       | 2502802 |

| No habiendo más hechos que ha                                     | acer constar se da por terminada la<br>del día del  | diligencia, siendo lasdel   | Horas                                       |
|---|---|---|---|
| levantándose la presente ACTA<br>cada una de las fojas que la int | que tras ser leída, y enteradas de<br>egran para todos los efectos a que  | su conocimiento asientan de puño<br>e haya lugar, las personas que en | y letra su firma er<br>ella intervinieron y |
| legible con firma autógrafa a la p                                | mar). Entregando el Notificador-Eje<br>persona con quien se entendió la di<br>árrafo del numeral 152 del Código I | ligencia con el carácter mencionad                                    |   |
|   |   |   |   |
| LA PERSONA CON QUIEN SE EN  | NTENDIÓ LA DILIGENCIA   | EL (LA) DEPOSITARIO (   | A)  |
| LA PERSONA CON QUIEN SE EN  | NTENDIÓ LA DILIGENCIA   | EL (LA) DEPOSITARIO (   | A)  |
| LA PERSONA CON QUIEN SE EN  | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   | EL (LA) DEPOSITARIO (   | A)  |